

Objetivo de programa MOVES III

Este programa tiene dos posibles ramas:

- Incentivar la adquisición de vehículos eléctricos (Programa de incentivos 1).
- Ayudar a la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos (Programa de incentivos 2).

Plazo de solicitud: Del Jueves, 15 Julio 2021 al Miércoles, 31 Julio 2024.



Las fichas del programa MOVES III, con la documentación requerida, están en la web de la oficina energética.
<https://oficinaenergeticaclm.es/ayudas-y-subsenciones/>

La **presentación de solicitudes** es a través de la web:
<https://www.jccm.es/tramites/1004685>

Las **dudas** pueden aclararse a través del correo electrónico:
movescastillalamanca@jccm.es

Puede consultar en nuestra página Web más información referente a eficiencia y ayudas.



**OFICINA DE ASESORAMIENTO ENERGÉTICO
CASTILLA-LA MANCHA**

www.oficinaenergeticaclm.es

info@oficinaenergeticaclm.es

Teléfono: 926 100 440

CUANTÍA AYUDAS

PROGRAMA MOVES III



**OFICINA DE ASESORAMIENTO ENERGÉTICO
CASTILLA-LA MANCHA**

Beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas según el Artículo 11 del Real Decreto 266/2021 son:

1. Profesionales autónomos/as.
2. Personas físicas mayores de edad, con posibles excepciones para casos de discapacidad.
3. Comunidades de personas propietarias.
4. Personas jurídicas y otras entidades con ciertos tipos de NIF.
5. Entidades locales y el sector público institucional que ofrezcan bienes y servicios en el mercado.
6. Organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la JCCM.



Cuantía de ayudas (I)

Las cuantías y límites de las ayudas están definidos en el Anexo III del Real Decreto 266/2021.

Para el Programa de Incentivos 1 (destinado a la adquisición de vehículos), la cuantía de la ayuda depende de:

1. Autónomo, particular, administración sin actividad económica o empresa (pyme o gran empresa).
2. Categoría del vehículo y autonomía.
3. Precio de venta del vehículo.
4. Discapacidad con movilidad reducida.
5. Residencia en municipios pequeños.
6. Uso del vehículo como taxi o VTC.
7. No acumulabilidad de ayudas adicionales.
8. Achatarramiento de vehículo antiguo.
9. Número de vehículos subvencionables.
10. Reglamentación de la UE sobre ayudas de minimis.

Cuantía de ayudas(II)

Para el Programa de Incentivos 2 (destinado a la infraestructura de puntos de recarga), los principales factores que influyen en que la cuantía de las ayudas sea menor o mayor son:

1. Tipo de beneficiario:
 - a. Autónomo, particular, administración sin actividad económica o empresa.
 - b. Empresas y entes públicos con actividad económica, recarga acceso público (P \geq 50kW).
 - c. Empresas y entes públicos con actividad económica, recarga acceso privado (cualquier potencia) o acceso público con P < 50kW.
 - d. PYMES que se acojan al Reglamento de minimis Recarga acceso público con P \geq 50kW.
2. Tamaño de municipio.
3. Límites por tipo de beneficiario y tamaño de empresa